

DIRECCIÓN DE MERCADOS. **TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

EXTERIOR:

REFRENDO PURSTO SEMIRI.10

23-Agosto-2016

INTERIOR:

TLAQUEPAQUE

SEM000107 FOLIO TRAMITE: 57,212

NOMBRE:

SANCHEZ MENDOZA JESUS

UBICACIÓN:

ARTES PLASTICAS

COLONIA: MIRAVALLE CALLE CRUCE 1:

JORGE GONZALEZ CAMARENA

CALLE CRUCE 2:

JUAN JOSE SEGURA

SUPERFICIE:

TACOS 2.00

GRAL TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2:

TIPO DE CUOTA:

DIAS AMPARADOS: VIGENCIA A PARTIR DE:

01-Septiembre-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

VIERNES

30-Noviembre-2016

IMPORTE-

\$0.00

DIAS DE TRABAJO

VENTA DE TACOS Y REFRESCOS

LUNES 02:00:55 p MARTES DE: MIERCOLES

02:00:55 p 02:00:55 0

10:30:55 0 10:30:55 p A: 10:30:55 p

SABADO

DE: 02:00:42 p DE: 02:00:55 p 02:00:55 0

10:30:42 0 A:

JUEVES NO TRABAJA

OBSERVACIONES:

""EXCEPTO DIA

ART. 43 I-D POR ACUERDO DE LA DE

UIS Y DIAS DE FIESTA"" ENTO DE PAGO

Gobierno de DIRECTOR DE MERGADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS CIENCES DE MERCADOS,

ROTTIERSA

SANCHEZ MENDOZA JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

* El presento permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

* El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.

· No se podrá ocupar más metros que los que autorisa el permiso.

* En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

· El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

* Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas minimas de segundad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

* Deberán vender unicamente las mercanstas o productos antonizados en el permiso.

* Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorenacon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

· Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

* Debeta avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

* Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

« La wenta de bebidas al coholicas, productos de contrabando y piratena.

* El amendamiento o prestamo del puesto a terceras personas

- * Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los pentones, así como
- * Instalars en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo NE y hospitales
- · Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en nomas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mta, de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mta, de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

* Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incump limiento do la normatividad antoz sofialada, dará causa a la no ronovacifon del permiso previsional.

1 uan 08